Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 27/2018
Caazapá, 26 de Noviembre de 2018

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado: **LCO N° 03/18 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA"** con ID N° **351.349**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 011/18 de fecha 08 de Marzo de 2018 indicándose que el mismo estará conformado por: la Abog. TERESA ISABEL DOLDAN ORIHUELA – MIEMBRO DEL TRIBUNAL, Lic. AMADO BALDOMERO DIAZ VERÓN – ADMINISTRADOR, Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO – JEFE DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, Sr. RAUL EMILIANO SOLIS CABRERA – JEFE DE PATRIMONIO Y SUMINISTRO. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 36/2018 de fecha 23 de Octubre de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTES	REPRESENTANTE LEGAL o PROPIETARIO	MESA DE ENTRADA N°	FOLIACION N°	RUC N°	Monto Lote N° 1	Monto Lote N° 2	OFERTA TOTAL (Guaraníes)
1-CONSERMAR	✓ Mariela Carolina Molas Samudio con C.I.N° 3.200.078	127/18	01 al 159	3200078-2	**420.000.000**	**11.200.000**	**431.200.000**
2-FUMISAN S.A.	✓ María Selva Ramírez con C.I.N° 431.231	128/18	01 al 171	80022328-4	**414.925.800**	**11.200.000**	**426.125.800**

1.2. OBERVACIONES REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES: La representante para el acto de la firma CONSERMAR, Sra. Andresa Claudia Chamorro de Galli, pide a la Convocante solicitar a los oferentes el desglose de precios de la oferta, con relación al lote N°1 de Limpieza Integral.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Raúl Emiliano Solis Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 27/2018
Caazapá, 26 de Noviembre de 2018

Documentos de carácter sustancial:	**CONSERMAR**	**FUMISAN S.A.**
a) Formulario de Oferta, debidamente completado, sellado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
d)Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03.	CUMPLE	CUMPLE
e)Fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

2.1-CAPACIDAD LEGAL: Análisis con respecto a las Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40, de la Ley 2051/03; de los representantes y/o propietario/a de las ofertas recibidas:

REGISTROS EN EL SINARH Y SFP	**Prohibiciones y Limitaciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 (Resolución DNCP Nº 849/15): verificación en los registros de la base de datos del SINARH de la institución y en la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios	
CONSERMAR de Mariela Molas RUC 3200078-2	Mariela Carolina Molas Samudio con C.I.N° 3.200.078	**SIN REGISTROS**
FUMISAN S.A. RUC 80022328-4	María Selva Ramírez de Benítez con C.I.N° 431.231	**SIN REGISTROS**
	Pedro Benítez Palacios con C.I.N° 683.748	**SIN REGISTROS**

3. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta recibida a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones:

Raul Emiliano Solis Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

4.1 Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC: se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII, Anexo I del PBC.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas recibidas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las Bases y Condiciones: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de documentos y aclaraciones pertinentes:

a) Por **Nota Nº 46/18** de fecha 30 de Octubre de 2018, recibida por María Selva Ramírez en fecha 30/10/18, se ha solicitado a la firma **FUMISAN S.A.** la presentación del siguiente documento:

1. *Formulario N° 4 – Declaración Jurada de Cumplimiento Laboral.*
2. Así mismo, por **Nota Nº 48/18** de fecha 13/11/2018, se ha solicitado a la firma la presentación del *Reglamento Interno de Condiciones de Trabajo.*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma FUMISAN S.A., presenta los documentos solicitados en tiempo y forma, que serán analizados su cumplimiento en los puntos siguientes, en donde corresponda.

b) Por **Nota Nº 47/18** de fecha 30 de Octubre de 2018, recibida por Mariela Molas en fecha 30/10/18, se ha solicitado a la firma **CONSERMAR** la presentación de los siguientes documentos:

1- *Declaración Jurada de no poseer sanciones administrativas por parte de la Autoridad del Trabajo por incumplimiento de normas laborales.*
2- *Copia del Certificado de registro de Entidad Comercial expedido por SENAVE.*
3- *Copia de Certificados de capacitaciones en control de plagas de los personales.*
4- *Presentar copias de los registros sanitarios correspondientes de los productos a ser utilizados para fumigación.*
5- *Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). (En referencia al Servicio de Fumigación)*

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma CONSERMAR, a través de una nota, presenta los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada de no poseer sanciones administrativas por parte de la Autoridad del Trabajo por incumplimiento de normas laborales.

Paul Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ – COMITÉ DE EVALUACIÓN

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

2. Presenta una Constancia expedida por SENAVE (Servicio de Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas), través de la Dirección de Agroquímicos, en donde menciona que la Dirección solo registra a aplicadores de productos fitosanitario de uso agrícola.

3. Copia de Certificados de capacitaciones en control de plagas de los personales.

4. Presenta Certificados de Registro Sanitario de:

-Icon 10 PM – Insecticida – uso profesional
-Actellic Prof- Insecticida
-Detia Raticida Plus- Rodenticida Bloque/ Mini Bloque / Tableta

5. Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 40963 por la actividad de "SERVICIOS DE LIMPIEZA".

Dichos los documentos presentados por la firma CONSERMAR, citados anteriormente, serán analizados en los puntos siguientes, en donde corresponda.

Luego de haber recibidos los documentos requeridos a los oferentes, se procede primeramente a analizar el cumplimiento con los documentos formales, conforme al siguiente cuadro:

Otros Documentos requeridos en la Bases y Condiciones, Documentos Formales:	**CONSERMAR**	**FUMISAN S.A.**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).	CUMPLE	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	NO APLICA	CUMPLE
d) Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE	CUMPLE
e) Copias de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) de los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación.	CUMPLE	CUMPLE
f) Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto Nº 9649/12).	NO PRESENTA DEL LOTE N° 2	PRESENTA

Observación:

En cuanto al Certificado de Origen Nacional, la firma CONSERMAR presentó con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 40963 correspondiente a la actividad de SERVICIOS DE LIMPIEZAS. Luego se solicitó a la empresa a presentar el Certificado de Origen correspondiente al SERVICIO

PODER JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

DE FUMIGACIÓN, tal como se indica en el presente Informe en el punto 4.1.1 b); sin embargo en su contestación menciona lo siguiente: *El Certificado de Origen Nacional N° 40963 emitido por el MIC, fue emitido en función de los datos contenidos en las bases concursales, es decir el PBC no reglamenta la necesidad de la presentación de un certificado de origen por cada lote, por tanto en función al PBC se presentó un solo certificado de origen nacional conforme al ID correspondiente y atendiendo que nuestra Empresa se ha presentado por el total del llamado.*

En este sentido es importante señalar que en el presente llamado se solicita dos tipos de servicios: Servicio de Limpieza Integral y Servicio de Fumigación, por lo tanto, la evaluación se realiza por separado, y por ende el Certificado de Origen debe ser por cada servicio.

Por lo tanto, la oferta de la firma CONSERMAR correspondiente al Lote 2- Servicio de Fumigación, no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia en caso de que corresponda, teniendo en cuenta el PBC, Sección II, punto 1.4. **Preferencia a los Servicios Nacionales**, donde dice: *Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente.*

La firma FUSMISAN S.A. presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 40923 correspondiente a la actividad de SERVICIOS INTEGRAL DE LIMPIEZA, y el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 40934 correspondiente a la actividad de SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS, ambos certificados emitidos en fecha 19/10/2018, correspondiente al ID: 351349 del presente llamado.

4.2 Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en la Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2, inciso **2.1 Capacidad Financiera**, se ha procedido al análisis de la capacidad financiera presentada por los oferentes, constatándose el siguiente análisis: La evaluación se refleja en el siguiente cuadro:

OFERENTES	CONCEPTO	PROMEDIO	CAPACIDAD FINANCIERA
CONSERMAR de Mariela Molas	**LIQUIDEZ** (1 o mayor)	**2,21**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO (0,80 o menor)	**0,46**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO (No debe ser negativo)	**0,18**	

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ * COMITÉ DE EVALUACIÓN

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

FUMISAN S.A.	**LIQUIDEZ** (1 o mayor)	**8,05**	**CUMPLE**
	ENDEUDAMIENTO (0,80 o menor)	**0,07**	
	RENTABILIDAD / PATRIMONIO (No debe ser negativo)	**0,08**	

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad del oferente, se observa que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro del parámetro exigido en el PBC, por tanto, las empresas cumplen con la situación económica y financiera.

4.3 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2, inciso **2.3 Experiencia y Capacidad Técnica**, se ha procedido a analizar los documentos presentados por los oferentes, constatándose el siguiente análisis:

Documentos requeridos en la Bases y Condiciones:	**CONSERMAR**	**FUMISAN S.A.**
1- Existencia Legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad, y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de servicios requeridos en la presente licitación. Esto se comprobará con la presentación de copias de los documentos de constitución y estatutos sociales, y en la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta las informaciones contenidas en la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
2- Presentar como mínimo 3 (tres) copias de contratos ejecutados con sus correspondientes constancias de satisfacción, en la prestación remunerada de servicio de limpieza integral y/o fumigación en el mercado nacional, al sector público y/o privado, que hayan sido formalizados en los últimos tres años (2015, 2016 y 2017); y deberá ser equivalente a un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los tres últimos años (2015, 2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE
3- Listado de clientes, en carácter de Declaración Jurada, con los datos necesarios, como ser, nombre del responsable de la administración del Contrato, número de teléfono, etc.	CUMPLE	CUMPLE
4- Listado de equipos y maquinarias (propias o arrendadas), en carácter de Declaración Jurada, mediante los cuales garantiza el óptimo cumplimiento del Contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE

Raul Bonifacio Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

5- Declaración Jurada garantizando que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación de servicio son adecuados a los requerimientos y exigencias de la naturaleza del servicio a proveer, conforme a las Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	CUMPLE
6- Declaración Jurada de no poseer sanciones administrativas por parte de la Autoridad del Trabajo por incumplimiento de normas laborales.	CUMPLE	CUMPLE
7- Otras documentaciones requeridas en la Sección III punto 3- Especificaciones Técnicas		
Referente al Lote N° 1- Servicio de Limpieza Integral:		
• Lista de insumos que serán utilizados en la prestación del servicio, especificando marcas y procedencias.	CUMPLE	CUMPLE
Referente al Lote N° 2- Servicio de Fumigación Integral:		
• Certificado de registro de Entidad Comercial expedido por el MSP Y BS/DIGESA y SENAVE, debiendo presentar las copias de los registros correspondientes.	NO CUMPLE (ver observación)	CUMPLE
• Certificado de capacitaciones en control de plagas de los personales.	CUMPLE	CUMPLE
• Presentar la lista de productos a ser utilizados, los cuales deberán estar registrados en DIGESA o en SENAVE, anexando las copias de los registros correspondientes.	CUMPLE	CUMPLE

Observación:

En cuanto al punto requerido: *Certificado de registro de Entidad Comercial expedido por el MSP Y BS/DIGESA y SENAVE, debiendo presentar las copias de los registros correspondientes,* se desprende dos análisis:

a) Primeramente, se analiza la presentación y cumplimiento del Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por DIGESA, en este sentido ambos oferentes presentan dicho Certificado como corresponde, FUMISAN S.A. presenta el Certificado de Registro de Empresa Fumigadora N° 0100 0013 I EF-RE con vigencia hasta el 06/02/2019. Y la firma CONSERMAR presenta el Certificado de Registro de Empresa Fumigadora N° 0100 0033 EF-R con vigencia hasta el 04/01/2019. Por lo tanto, ambos oferentes (CONSERMAR y FUMISAN S.A.) cumplen con este requisito.

b) En segundo lugar, se analiza la presentación y cumplimiento del Certificado de registro de la Entidad Comercial expedido por SENAVE:

PODER JUDICIAL ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Sobre este punto, la firma FUMISAN S.A. ha presentado el Certificado de Registro de Entidades Comerciales N° 1281 expedido por SENAVE con vigencia hasta el 23/07/2020; por lo tanto, la firma FUMISAN S.A. cumple con este requisito.

Y, por otro lado, la firma CONSERMAR presenta una Constancia expedida por la Dirección de Agroquímicos de SENAVE de fecha 01/07/2013 en donde menciona que *la Dirección solo registra a aplicadores de productos fitosanitario de uso agrícola.* Sobre este punto, en la Nota aclaratoria, la firma manifiesta: *A esto agregamos que nuestra Empresa se encuentra habilitada por la Autoridad de aplicación la cual es el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por medio de la Dirección Nacional de Salud Ambiental (DIGESA) que se sustenta en el Art. 109 de la Ley 836/80.*

Sobre esta cuestión, bien sabemos y así lo establece la Ley que al momento de evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación, el Comité de Evaluación debe apegarse a los criterios establecidos en los pliegos de bases y condiciones y en las especificaciones técnicas –en virtud a los dispuesto en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03, y en los Art. 61 y 63 del Decreto N° 21909/03–.

Así mismo, el Art. 58 del Decreto Reglamentario expresa: *... Una oferta se ajusta sustancialmente el Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...*

De la misma manera, el Art. 60 del Decreto Reglamentario dice: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego...*

De esta forma, este Comité considera que la oferta presentada por cualquier firma que pretenda ser adjudicada, debe indefectiblemente ofrecer el bien conforme los requerimientos legales y técnicos establecidos por la Convocante en las bases y condiciones.

Por último, cabe destacar que las especificaciones técnicas y los demás requisitos del presente llamado son requerimientos preexistentes en el Pliego de Bases y Condiciones, de la cual todos los potenciales oferentes tomaron conocimiento al momento de su publicación, por lo que si tenían dudas respecto al alcance de los mismos debieron solicitar a la Convocante una aclaración al respecto.

Por lo tanto, la firma CONSERMAR No Cumple con este requisito debido a que no presenta el documento requerido en las especificaciones técnicas, y queda descalificada su oferta en el Lote 2-Servicio de Fumigación.

4.4 <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:</u>

En este punto se procede a analizar la composición de los precios ofertados a fin de determinar si la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del precio

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

referencial, conforme a la PBC presente llamado, Sección II, punto 1.3, y la Resolución de la DNCP N° 411/2018.

Sobre este punto, se ha dejado **constancia de observaciones en el Acta de Apertura de ofertas**, en el punto 5, donde dice: *La representante para el acto de la firma CONSERMAR, Sra. Andresa Claudia Chamorro de Galli, pide a la Convocante solicitar a los oferentes el desglose de precios de la oferta, con relación al lote 1 de Limpieza Integral.*

En tal sentido, en el siguiente cuadro se demuestra que los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro del rango establecido:

Lote	Descripción	Precio Referencial	CONSERMAR			FUMISAN S.A.		
			Precios Unitarios	Variación en Montos	Variación en Porcentaje	Precios Unitarios	Variación en Montos	Variación en Porcentaje
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE EDIFICIO	**36,397,000**	35,000,000	-1,397,000	**-3.84%**	34,577,150	-1,819,850	**-5.00%**
2	SERVICIO DE FUMIGACION DE EDIFICIO	**4,000,000**	2,800,000	-1,200,000	**-30.00%**	2,800,000	-1,200,000	**-30.00%**

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido, no corresponde solicitar el desglose de precios a los oferentes.

5. MARGEN DE PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES:

Se indica que tal como lo establece el PBC SECCION II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Punto 1-, inciso **1.4) Margen de Preferencia para productos nacionales**, se desprende lo siguiente:

En cuanto al ***Lote N° 1- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL***, no se aplica teniendo en cuenta que los dos oferentes ofrecen servicios nacionales, conforme a los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional presentados por los oferentes, como se indica en el punto 4.1.1 pág. 4 y 5 del presente Informe.

En cuanto al ***Lote N° 2- SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL,*** no se aplica teniendo en cuenta que la única oferta calificada es de la firma ***FUMISAN S.A.,*** además cabe señalar que presenta el *Certificado de Origen Nacional,* como se indica en el punto 4.1.1 pág. 4 y 5 del presente Informe.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Habiéndose verificado los puntos anteriores, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a verificar los precios por lotes, de las ofertas calificadas:

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 27/2018
Caazapá, 26 de Noviembre de 2018

DESCRIPCION DE LOS LOTES	CONSERMAR DE MARIELA MOLAS	FUMISAN S.A.
LOTE 1- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL	420.000.000	414.925.800
LOTE 2- SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL	NO CUMPLE, conforme al análisis realizado en el punto 4.3 Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica, del presente Dictamen.	11.200.000

En base al cuadro anterior, en cuanto al **Lote 1-Servicio de Limpieza Integral** y **Lote 2-Servicio de Fumigación,** la oferta calificada como la más baja es de la firma **FUMISAN S.A.**

Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación de Ofertas, tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario N° 21909/03, Ante lo indicado y de conformidad a los Art. 27° y 28° de la ley N° 2051/03 y el Art. 63 del Decreto N°21.909, este comité recomienda: **ADJUDICAR** el presente llamado de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y FUMIGACION DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA. PLURIANUAL" ID Nº 351.349**, a la siguiente firma: **FUMISAN S.A.** conforme al **Cuadro de Propuesta Adjudicación** detallado más abajo.

CUADRO DE PROPUESTA DE ADJUDICACION:

FIRMA ADJUDICADA: FUMISAN S.A.				**RUC:80022328-4**	
Lote N° 1- SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL					
Ítem	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**PRECIO TOTAL**
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA	12	MES	34.577.150	**414.925.800**
Lote N° 2- SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL					
1	SERVICIO DE FUMIGACION INTEGRAL DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAAZAPA	4	UNIDAD	2.800.000	**11.200.000**
TOTAL GS.: Guaraníes, Cuatrocientos Veinte y Seis Millones Cientos Veinte y Cinco Mil Ochocientos.----------					**426.125.800**

Paulo Emiliano Solís C.
Jefe de Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DIAZ VERON
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

PODER JUDICIAL ★ REPUBLICA DEL PARAGUAY ★ COMITÉ DE EVALUACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPA

Circunscripción Judicial de Caazapá
Comité de Evaluación

INFORME COMITÉ DE EVALUACION Nº 27/2018
Caazapá, 26 de Noviembre de 2018

TOTAL ADJUDICADO: Guaraníes, Cuatrocientos Veinte y Seis Millones Cientos Veinte y Cinco Mil Ochocientos. -

Se eleva el presente dictamen, salvo mejor parecer, al Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá.-

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – COMITÉ DE EVALUACIÓN – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Raúl Emiliano Solís Cabrera
Jefe de Sección - Patrimonio y Suministro
Circunscripción Judicial Caazapá

Lic. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO
Jefe de Contabilidad y Presupuesto
Circunscripción Judicial Caazapá

LIC. AMADO DÍAZ VERÓN
ADMINISTRADOR
Circunscripción Judicial Caazapá

Abg. Teresa Isabel Doldán O.
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Caazapá

Refrendado por:

PODER JUDICIAL – REPUBLICA DEL PARAGUAY – U.O.C. – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ

Edu[illegible]món Brizuela
Jefe de U.O.C.
Circunscripción Judicial Caazapá